

LA COMPLEJA RELACIÓN ENTRE EL PODER POLÍTICO Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD: DESAFÍOS PARA EL ANÁLISIS DE LA EMERGENCIA DEL PLAN UNIDAD CINTURÓN SUR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nicolás Dallorso¹

Material original autorizado para su primera publicación en la revista académica Hologramática, dado que los derechos sobre el material publicado, para ediciones posteriores los reserva el autor.

Resumen:

La recurrencia de prácticas violatorias de los derechos humanos llevadas adelante por instituciones policiales en el marco de la vigencia del Estado de derecho —como las que se encuentran presentes en la génesis del Ministerio de Seguridad de Argentina— plantea un ineludible interrogante acerca de la relación entre las instituciones policiales y las autoridades democráticamente elegidas. En este trabajo buscamos realizar una aproximación, a partir de las contribuciones sobre la *gubernamentalidad* de Michel Foucault, que permita problematizar los diagnósticos que se utilizan para explicar la compleja relación entre poder político y fuerzas de seguridad. De esta manera, sostendremos que el Plan Unidad Cinturón Sur está orientado a limitar una conducción política de las fuerzas de seguridad que se sustentaba en su autonomización, especialmente en materia de regulación de la inseguridad y gobierno de la pobreza.

Palabras clave: Autonomía policial, reforma policial, gobierno, inseguridad

¹ Licenciado en Ciencia Política, Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, Magíster en Políticas Sociales, Doctor en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires). Docente en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Becario posdoctoral del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Abstract

The recurrence of violation practices of Human Rights made by police institutions in the frame of the regency of the State of Right – as those present in the genesis of the Ministerio de Seguridad of Argentina- states a question about the relation among the police institutions and the democratic authorities. In this paper we problematize de diagnosis of the complex relation between political power and security forces from the contributions of the governmentality of Michel Foucoult. In this way, we say that the Plan Unidad Cinturón Sur is oriented to limit a political driving of the security sustained in their empowerment, specially in the issue of regulation of insecurity and government of poverty.

Keywords: police empowerment, police reform, government, insecurity.

Introducción

El 20 de octubre de 2010 fue asesinado el militante del Partido Obrero, Mariano Ferreyra, por un grupo de gremialistas de la Unión Ferroviaria que buscaba frenar una protesta de empleados tercerizados del ferrocarril Roca. Funcionarios de la Policía Federal, presentes en el lugar desde el inicio de la manifestación, están acusados de liberar la zona donde se produjo el asesinato y están procesados por abandono de persona. Asimismo, la acusación sostiene que la Policía Federal no dio intervención inmediata a la Justicia, se negó a identificar a los agresores, usó -durante el transcurso de los hechos- teléfonos que impiden registrar el contenido de sus conversaciones, la filmación de los sucesos aparecía interrumpida justo en el lapso de mayor violencia, no se preservaron las pruebas e, incluso, cuando el juzgado requirió las grabaciones de las comunicaciones por radio, faltaba la hora fundamental en que mataron a Ferreyra y dispararon a otros manifestantes. Entre el martes 7 y el viernes 10 de diciembre de 2010, la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana protagonizaron un cruento operativo, en el barrio porteño de Villa Soldati, para desalojar el Parque Indoamericano que había sido ocupado de forma pacífica por cientos de familias, en reclamo de viviendas debido al aumento de los alquileres en las villas. La represión policial dejó como saldo tres muertos –Rosemary Chura Puña, Bernardo Salgueiro y Emiliano Canaviri Álvarez– y decenas de heridos. Ambas policías actuaron de manera descoordinada y sin límite alguno en el ejercicio de la fuerza. Los efectivos persiguieron a los ocupantes, golpearon salvajemente a personas caídas y realizaron disparos con escopetas desde puentes cercanos (CELS 2011).

A raíz del asesinato del militante del Partido Obrero, Mariano Ferreyra, y de la represión policial en el Parque Indoamericano, se reinstaló el debate acerca de la falta de control político de la Policía Federal Argentina, lo que *a posteriori* impulsó a que el Poder Ejecutivo Nacional creara el Ministerio de Seguridad (Decreto 1993/2010). A partir de allí, la nueva cartera gubernamental, escindida del antiguo Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, priorizó, entre otras intervenciones, justamente, el control político de las fuerzas de seguridad para evitar su “autonomización” y la coordinación operativa entre las distintas fuerzas federales de seguridad: Prefectura Naval Argentina,

Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Policía Federal Argentina, que están ahora bajo su órbita.

En este marco inaugurado por la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación, a partir de julio de 2011 comienza a regir el “Plan Unidad Cinturón Sur” (Decreto 864/2011), que dispone el despliegue de 1250 efectivos de la Gendarmería Nacional y 1250 de la Prefectura Naval en jurisdicción de seis comisarías del sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la reasignación de 1100 agentes de la Policía Federal Argentina en el resto de la ciudad.

En este trabajo buscamos realizar una aproximación, a partir de las contribuciones sobre la *gubernamentalidad* de Michel Foucault, que permita problematizar los diagnósticos que se utilizan para explicar la compleja relación entre poder político y fuerzas de seguridad. De esta manera, sostendremos que el Plan Unidad Cinturón Sur está orientado a limitar una conducción política de las fuerzas de seguridad que se sustentaba en su autonomización, especialmente en materia de regulación de la inseguridad y gobierno de la pobreza.

Plan Unidad Cinturón Sur

El Plan Unidad Cinturón Sur es una de las intervenciones gubernamentales más relevantes de un nuevo Ministerio creado en una específica coyuntura histórica. Según el decreto de su creación, el Plan Unidad Cinturón Sur tiene “por objeto optimizar el servicio de seguridad ciudadana en la Capital Federal mediante la complementación operativa sinérgica de los cuerpos policiales y de las fuerzas de seguridad federales” por tanto “la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina ejercerán las funciones de policía de seguridad y las tareas de prevención e investigación de los delitos” en jurisdicciones de comisarías de la Policía Federal Argentina. Por lo tanto, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina tienen a su cargo las tareas policiales y patrullajes en los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios, Nueva Pompeya, Bajo Flores, Villa Soldati y Villa Lugano. Por su parte, la Policía Federal Argentina permanece en las comisarías de esa zona efectuando tareas administrativas y judiciales, así como la custodia de los detenidos y bienes incautados. La única excepción son los casos de narcotráfico que están a cargo de gendarmes y prefectos, pues se consideró conveniente, para este tipo de delito, que la

misma fuerza que realiza los procedimientos sea la que realice toda la gestión sumarial. La Prefectura Naval Argentina fue asignada a la jurisdicción de las comisarías 24° (La Boca), 30° (Barracas) y 32° (Parque Patricios); mientras que la Gendarmería Nacional fue destinada en las comisarías 34° (Nueva Pompeya), 36° (Villa Soldati) y 52° (Villa Lugano). La decisión de instrumentar el Plan Unidad Cinturón Sur puede ser inscripta en los procesos –aún parcialmente pendientes– de reforma democrática de las fuerzas de seguridad del sistema institucional argentino posdictatorial. Las reformas de las instituciones policiales que han sido propuestas en los últimos años han reparado en la necesidad de la reestructuración de los basamentos doctrinales de las instituciones, de sus estructuras de mando, de sus modalidades de conducción y dirección superior, de sus circuitos de administración, de sus estructuras orgánicas, de sus regímenes profesionales, de sus dispositivos de formación y capacitación, de sus sistemas de control interno, de sus prácticas cotidianas, sus rutinas regulares y su cultura institucional. En los últimos quince años hubo en nuestro país transformaciones policiales de diferentes inspiraciones y diferente profundidad, entre ellas podemos mencionar: los ciclos pendulares de reforma del sistema de seguridad de la provincia de Buenos Aires, que atravesó dos etapas –1997-1999 y 2004-2007–, cada una seguida de un proceso de contrarreforma; la política implementada desde 2004 de prohibición total de portación de armas letales por parte de la Policía Federal Argentina en operativos de seguridad en ocasión de manifestaciones públicas, la intervención de la Policía Aeronáutica Nacional en 2005 y su reemplazo por la Policía de Seguridad Aeroportuaria; la creación de la Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2004 y su disolución en 2008; la creación de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2008 y las modificaciones en los modelos de policiamiento en las fuerzas de seguridad federales a partir de la creación del Ministerio de Seguridad en 2010 (Ganón, 1999; Tiscornia, 2000; Palmieri, Martínez, Sozzo y Thomas, 2001; Sain, 2002; Binder, 2004; Camou y Moreno, 2005; Sozzo, 2005; Galvani, 2007; Arslanian, 2008; Palmieri y Wagmaister, 2009; Ríos, 2010; Anitua, 2010; CELS, 2011). De todas maneras, si bien la instrumentación del Plan Unidad Cinturón Sur puede ser vinculado con las importantes reformas a las instituciones policiales que tuvieron lugar en el país y, dado que la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina son fuerzas de seguridad militarizadas, también puede ser relacionada con la fuerte presión por incorporar

a fuerzas militares en el combate de la delincuencia, el narcotráfico y otros problemas de seguridad interior. En este sentido, no puede ser soslayado —tal como han advertido algunos autores (Cano, 2001; Binder, 2004; Dammert y Bailey, 2005; Frederic 2008)— los procesos de militarización de las policías y de policialización de los militares.

La emergencia del Plan Unidad Cinturón Sur de la Ciudad de Buenos Aires sólo puede ser pensada si se la inscribe en el escenario abierto por la extensa difusión del discurso hegemónico de la inseguridad en la Argentina reciente. Por ello en el próximo apartado ahondamos en la problematización de este discurso.

El recurrentemente naturalizado vínculo entre inseguridad y pobreza

El discurso hegemónico de la inseguridad se trata de una particular construcción del tema de la inseguridad como problema definido muy vagamente en relación con el delito callejero y con la protección de ciertos bienes y algunos grupos sociales en el espacio público. A pesar de esta borrosa definición, la construcción se asienta, prácticamente sin excepción, sobre el férreo vínculo entre delito callejero y pobreza. De esta manera, esta ligazón construye determinadas formas de ver, pensar y actuar que producen desigualdad, fragmentación y sobrevulneración de los sectores más empobrecidos.

Históricamente las intervenciones gubernamentales sobre la pobreza han sido un vector privilegiado para vehicular otros objetos de gobierno: el “vicio”, la “pereza”, la “falta de higiene”, la violencia, el delito y el desorden social (Wacquant 2000, Castel 2004, Álvarez Leguizamón 2006, Donzelot 2007, Giavedoni 2009, Dallorso 2010). Lo que permite pensar que los destinatarios de las intervenciones de gobierno sobre la pobreza no coinciden necesariamente con los sujetos a los que se desea proteger. En la actualidad, en numerosos casos, las intervenciones sobre la pobreza encuentran su fundamentación legitimante en la ligazón que se establece entre pobreza e inseguridad. Ligazón que no es siempre explicitada, ni puesta en tensión, sino recurrentemente naturalizada.

A partir de las profundas transformaciones en la estructura socioeconómica que experimentó Argentina en la década de 1990 —especialmente en términos de crecimiento de la desigualdad social y de debilitamiento de los sostenes relacionales que aseguran la protección—, podemos afirmar que se ha producido una reactualización de la *cuestión*

social. Entendemos por ésta, la aporía que experimenta una sociedad acerca del mantenimiento de su cohesión, en otras palabras: la *cuestión social* consiste en la inquietud fundamental acerca de la capacidad que tiene una sociedad de conjurar el riesgo de su fractura o fracturas (Castel 2004).

Sin embargo, como señala Castel para el caso de los vagabundos, no siempre esta cuestión ha sido atendida a partir del desarrollo de dispositivos montados para promover la integración, sino que, por el contrario, esta aporía acerca de la fractura social también puede ser resuelta a partir de la represión. Además, compartimos con Estela Grassi que “la *cuestión social* no se presenta como tal (como contradicción y virtualmente fractura), sino que, en cada época, se particulariza en *problemas sociales* que son, a la vez, la expresión hegemónica del modo como se interroga, interpreta, resuelve, ordena y canaliza la misma” (2003:22, énfasis en el original); por lo tanto, se impone el estudio del modo en que dicha cuestión se expresa en cada contexto.

En el caso de la Argentina contemporánea, entendemos que el tratamiento hegemónico del problema de la (in)seguridad articula tramas argumentativas que condensan y son solidarias con la producción de modos específicos de experiencia e inteligibilidad de una potencial fractura social. La actual configuración histórica de la cuestión social escenifica privilegiadamente a la pobreza como condición social a ser gobernada; asimismo, se presenta la esfera pública como dimensión espacial en la cual se debe garantizar la presencia y circulación de los portadores de la condición de ciudadanos y limitar la de aquellos excluidos de tal condición; finalmente, señala a la juventud asociada con la ociosidad y la amenaza como grupo social a ser gobernado frente a la supuesta debilidad que presentan la familia, la escuela y el trabajo como instituciones de regulación de las conductas. De esta manera, entendemos que en la última década se ha consolidado en la Argentina una tendencia que construye progresivamente a la problemática de la (in)seguridad como núcleo de la tensión constante de la cuestión social. Esta particular problematización de la cuestión social, que presenta al problema de la (in)seguridad como expresión hegemónica del modo en que es interpretada, diagnosticada y encauzada la potencial fractura social, brinda las condiciones de emergencia de nuevas intervenciones que construyen específicas relaciones entre las nociones, por ejemplo, de “pobreza”, “peligro” y “desprotección”.

Para ello consideramos indispensable reparar en que los modos de construcción de la serie pobreza-inseguridad en las intervenciones gubernamentales sobre la pobreza, por un lado, se apoyan sobre discursividades que provienen de múltiples puntos, por otro lado, se afianzan en ejes compartidos. Si bien estos modos de problematización no presentan absoluta homogeneidad, creemos evidente la recurrente vinculación causal entre pobreza-juventud-desocupación-delito-violencia-inseguridad (Wacquant 2000; Pegoraro 2003; Ayo 2010; Rodríguez y Seghezzi 2010).

En la medida en que durante la última década en Argentina han proliferado discursos sociales que demandan políticas de “mano dura” y “tolerancia cero” (Pegoraro 2003) frente al problema de la inseguridad y la violencia, pero que también han emergido otros discursos que propugnan intervenciones orientadas a mitigar la pobreza, entendida como causa necesaria y eficiente del problema, entendemos que no sólo la cuestión social es enunciada en términos de pobreza y ya no en términos de trabajo, sino que la potencial fractura social no puede ser entendida y experimentada si no se considera la centralidad que adquiere el “problema de la inseguridad” en la preocupación social. En este sentido, el nudo problemático de la (in)seguridad es una construcción en la cual las prácticas de los medios de comunicación, las intervenciones de gobierno, las prácticas académicas de las ciencias sociales y las prácticas policiales, entre otras, convergen en un régimen de verdad a partir del cual se organizan certezas, miedos, discursos y violencias (Galvani *et al.* 2010). Si la pobreza adquiere progresivamente mayor centralidad como eje explicativo de la cuestión social, creemos que esto se vincula con la relevancia que aquélla adquiere en el discurso de la inseguridad. Como señala José Giavedoni “la pobreza más que problema a ser solucionado es un soporte sobre el cual se apoyan y despliegan una multiplicidad de modalidades de intervención, de relaciones de poder” (2009:165). Por ello, si pretendemos hacer un análisis crítico de la cuestión creemos indispensable desarticular la cadena semántica inseguridad-delito-pobreza en la que se construye la cuestión, en lugar de reforzarla.

En el caso de la Argentina contemporánea, entendemos que el tratamiento de la cuestión social como cuestión de *la inseguridad* (y en términos más limitados, la reducción de la inseguridad *social* a la inseguridad *civil*) cancela la politicidad del conflicto social inherente en la cuestión social y habilita el retorno de las “clases peligrosas” en la figura de los

jóvenes de clases populares, que poseen trayectorias vitales signadas por un deterioro continuo de sus redes de protección cercana y de inempleabilidad sostenida. Sobre estos jóvenes, las fuerzas de seguridad han desplegado una modalidad de intervención caracterizada por un hostigamiento rutinario a través de detenciones frecuentes y arbitrarias. Decimos entonces que desde mediados de la década de 1990, la cuestión social ha sido progresivamente enunciada en términos del problema de la (in)seguridad. Este proceso de hegemonización en cuyo curso la potencial fractura social es interpretada y canalizada a partir de la presentación del problema de la (in)seguridad asigna un papel destacado al gobierno de la pobreza. La enunciación de la cuestión social en estos términos indica a la pobreza como causa eficiente del problema de la (in)seguridad ya que los potenciales ofensores son necesariamente pobres. En este período ha ido consolidándose un escenario de confrontación y de posible fractura social que identifica roles de víctimas y victimarios y que permea y organiza miedos, preocupaciones, certezas y riesgos.

La creación del Ministerio de Seguridad de la Nación y la implementación del Plan Unidad Cinturón Sur de la Ciudad de Buenos Aires se inscriben en un escenario en el cual la cuestión social está progresivamente enunciada en clave del problema de la (in)seguridad. Como hemos afirmado, la cuestión social hace referencia a la puesta en escena de la falla estructural del capitalismo, consistente en la necesidad de hacer compatibles un orden político-jurídico fundado sobre el reconocimiento de la igualdad ciudadana con un orden económico que supone la desigualdad estructural que constituye a la sociedad capitalista. Ahora bien, en cada momento histórico particular esta cuestión es definida y enunciada en términos específicos, lo que supone que existe un proceso hegemónico a partir del cual la potencial fractura social es presentada, interpretada y canalizada desde la ponderación de problemas sociales específicos que sintetizan y expresan la preocupación social acerca de la posibilidad de conjurar ese riesgo. Creemos que dar cuenta del nuevo modo histórico en que es definida y presentada la cuestión social no se reduce simplemente a señalar una transformación semántica sino que implica una reconfiguración del campo problemático puesto que se articulan de una manera nueva las intervenciones que se creen pertinentes adoptar y los miedos que se suscitan. El pauperismo, la cuestión obrera, la inmigración, la pobreza, el desempleo —al igual que hoy en día la (in)seguridad, en la Argentina contemporánea—, son todos ejemplos de distintos modos históricos en que fue enunciada y

comprendida la preocupación acerca de la potencial fractura social y cada uno de ellos supuso distintas pautas de intervención sobre la misma, distintas valoraciones que se hacen sobre el problema y distintas implicancias en términos de constitución de lo social que resultan.

Los diagnósticos sobre la relación entre poderes públicos y fuerzas de seguridad

Sin lugar a dudas, la reforma democrática de las fuerzas de seguridad continúa siendo una deuda pendiente del sistema institucional argentino posdictatorial y resulta perentoria en la medida en que su aplazamiento ignora graves violaciones a los derechos humanos. La mencionada deuda del sistema institucional posdictatorial se pone de manifiesto, por ejemplo, en la modalidad de regulación que ejercen las fuerzas de seguridad de las conductas y los comportamientos de los jóvenes en situación de pobreza. Distintas investigaciones han caracterizado esta modalidad de regulación de los comportamientos de los jóvenes en situación de pobreza como un hostigamiento rutinario que ejercen las fuerzas de seguridad a través de detenciones frecuentes y arbitrarias al amparo de normativas para la averiguación de antecedentes o de identidad (Gingold, 1997; Chiller, 1998, Tiscornia, Eilbaum y Lekerman, 2001; Daroqui y Guemureman, 2004; Sozzo, 2004; Tiscornia y Pita, 2005; Tiscornia, 2008).

A modo ilustrativo podemos mencionar los casos de Ezequiel Demonty quien murió ahogado en el Riachuelo luego de ser torturado por funcionarios de la Policía Federal Argentina, el 14 de septiembre de 2002; la ejecución de la joven Camila Arjona, embarazada de cuatro meses, por un funcionario de la Policía Federal Argentina el 1° de abril de 2005 en la villa 20; el asesinato de Lucas Roldán por personal de la comisaría 52ª el 6 de marzo de 2003; y los asesinatos de Marcelo Acosta y Daniel Barboza el 11 de febrero de 2002 por un funcionario de la Policía Federal Argentina. Estas situaciones no necesariamente terminan siempre con consecuencias letales como los casos señalados, aunque son sistemáticas y rutinarias. Estos casos como otros, develan detenciones arbitrarias, atropellos, malos tratos, torturas, golpes y abusos de autoridad que describen la modalidad rutinaria y sistemática de ejercicio del poder que los funcionarios policiales ejercen sobre los jóvenes en situación de pobreza.

Distintas investigaciones han señalado, también, la connivencia de las fuerzas de seguridad —por acción u omisión— en entramados delictivos altamente rentables como son el narcotráfico, la trata de personas, los robos calificados de vehículos, de mercancías en tránsito, de entidades bancarias o de transporte de caudales, el contrabando o el secuestro de personas (Pegoraro, 1999; Isla y Míguez, 2003; Sain, 2004, 2008). Esta participación policial puede contemplar desde el cobro por protección, pasando por la intervención directa, hasta la organización y/o dirección de tales empresas delictivas. Merecen particular atención los casos en que miembros de fuerzas de seguridad reclutan jóvenes en situación de pobreza para su participación en redes de ilegalismos. En estos casos se puede vislumbrar el vínculo entre el hostigamiento sostenido sobre los jóvenes en situación de pobreza y la participación de miembros de fuerzas de seguridad en tramas de ilegalismos complejos. Finalmente, los casos reiterados de uso injustificado y desproporcionado de la fuerza letal, cuando la policía dice perseguir a un supuesto sospechoso y lo mata, muestran, tal vez, de manera más cruenta esta deuda del sistema institucional posdictatorial.

La recurrencia de prácticas violatorias de los derechos humanos llevadas adelante por instituciones policiales en el marco de la vigencia del Estado de derecho —como las que se encuentran presentes en la génesis del Ministerio de Seguridad, mencionadas anteriormente— plantea un ineludible interrogante acerca de la relación entre las instituciones policiales y las autoridades democráticamente elegidas. Esta compleja relación presente en diversas coyunturas locales de América Latina fue interpretada a partir de, al menos, dos hipótesis, en principio, contrapuestas. La primera de ellas enfatiza la dependencia política de las fuerzas policiales con respecto a los poderes establecidos, de manera tal que las policías operarían como apéndices de las autoridades públicas, mientras que la segunda hipótesis, por el contrario, subraya la separación funcional entre la esfera policial y la esfera del poder público, de modo que, existiría una falta de dirección política que implicaría un autogobierno de las fuerzas policiales. Los siguientes fragmentos ilustran la primera hipótesis:

Un primer aspecto a considerar es la compleja relación existente entre la policía y el poder público, que en períodos largos de la historia ha tenido características no democráticas. La policía latinoamericana ha tendido a ser objeto de instrumentalización política, por lo que

constituye en muchos países más una institución de gobierno que de Estado. Las consecuencias de esta situación son extremadamente lesivas para el respeto al estado de derecho y para el profesionalismo policial, incentivando el uso de criterios particularistas en los procesos de selección y promoción del personal. En parte en reacción frente a esta situación se han desarrollado tendencias institucionales que buscan aislar a la institución de las influencias políticas y que pueden conducir al aislamiento corporativo de la policía (Frühling, 2003:4).

Para dotar de sentido a la actividad policial, los estados modernos han debido encapsular una serie de saberes y prácticas destinados a definir el carácter, forma y circunstancias en que el uso de la fuerza policial puede acontecer. Ha nacido así la política policial, que no es otra cosa que un arte de gobierno específico destinado a organizar, controlar e incluso problematizar la actividad policial en un momento y lugar determinados. Si la policía es un instrumento del Estado, la política policial es la que orienta ese instrumento en un marco de legitimidad (Marteau, 2002:79).

Si se considera que la policía argentina, como todas las policías del mundo, ha sido desarrollada para intentar mantener el orden público utilizando la fuerza (legítima o no), descubriremos inevitablemente que lo que la caracteriza y la diferencia de algunas policías de países centrales (Holanda, Inglaterra, Canadá, etc.), por las apuntadas circunstancias histórico económicas, es su naturaleza ferozmente represiva como consecuencia de su constante utilización gubernamental para resolver violentamente los conflictos sociales. [...] Ello es así porque no ha hecho como aparato estatal otra cosa que cumplir con su función latente, de ejecutar la política de control que ese estado ha diseñado. Por tanto no está, ni ha estado jamás, fuera del control político (Ganón, 1999:73).

La segunda hipótesis, aquella que resalta la separación funcional entre la esfera policial y la esfera del poder público propone que existiría una falta de dirección política que implicaría un autogobierno de las fuerzas policiales:

En nuestro país primó el *desgobierno* sobre las instituciones dedicadas a la administración del sistema penal y, en particular, sobre las fuerzas policiales. En numerosas ocasiones, desde el poder político se les garantizó a las agencias policiales la posibilidad de que se *autogobernaran* en torno de los criterios de *mano dura* y de que se organizaran sobre la base de un circuito de financiamiento extrainstitucional resultante casi siempre de la participación de sectores claves de esas fuerzas en una extendida red de actividades delictivas que iban desde el juego clandestino y la prostitución hasta el robo calificado y el narcotráfico. Como contrapartida, el poder político esperó ingenuamente que la corporación policial le garantizara una labor eficiente en la preservación de márgenes aceptables de seguridad y tranquilidad ciudadana frente a los delitos de menor porte. Se conformó, así, un accionar policial predominantemente abusivo y delictuoso que impidió que los policías no comprometidos con aquella lógica pudieran desarrollar honesta y eficientemente su labor (Sain, 2002:9-10, énfasis en el original).

Por supuesto que nuestra intención no es invalidar estos diagnósticos y que la discrepancia entre estas hipótesis interpretativas puede originarse en las particularidades de los contextos socio-culturales nacionales y/o provinciales, sin embargo, entendemos que es fecundo, a los fines de indagar la emergencia del Plan Unidad Cinturón Sur, indicar los elementos que subestiman cada una de estas explicaciones. Mientras que la primera hipótesis tiende a dispensar la responsabilidad de las fuerzas policiales para atribuirle la mayor carga a las autoridades públicas que se servirían de las primeras para atender intereses particulares y descuida el riesgo de que las instituciones policiales se encierren y comiencen a adquirir intereses corporativos, la segunda hipótesis, por el contrario, al naturalizar una separación fundamental, tiende a disculpar a las autoridades públicas que delegan la conducción a las fuerzas policiales por desidia o ingenuidad.

Tanto la feroz represión policial en el Parque Indoamericano de fines de 2010 como los propósitos de la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación también fueron interpretados acentuando la línea argumental de la hipótesis de la “autonomización”:

Cuando en diciembre de 2010, tras los violentos hechos de Villa Soldati, se puso de manifiesto la crisis del sistema de seguridad y el fracaso de las metodologías de gestión de

las fuerzas policiales, basadas en la delegación y el autogobierno, se presentó un escenario que volvió a relacionar “crisis” con “reforma” (CELS 2011).

Seguridad: Garré destacó la importancia de la conducción política de las fuerzas

La ministra de Seguridad, Nilda Garré, destacó la conducción política de las fuerzas por parte de la autoridad política y recordó que durante demasiados años las fuerzas estuvieron lideradas por sus propios miembros y los “resultados no fueron buenos”. [...]

En la ocasión, valoró el "nuevo paradigma que califica a la seguridad como democrática, basada en el más pleno respeto a la Constitución, sus garantías, a los derechos humanos y con eje fundamental en la no autonomía de las fuerzas policiales y de seguridad sino en la conducción por parte de la autoridad política". 6 de junio de 2011. <http://www.prensa.argentina.ar/2011/06/06/20352-seguridad-garre-destaco-la-importancia-de-la-conduccion-politica-de-las-fuerzas.php>

Si bien la postulación del riesgo de la “autonomización” de las fuerzas policiales pone en primer plano la necesidad de impulsar las reformas necesarias que limiten aquellas intervenciones violatorias de los derechos humanos, el planteamiento del “desgobierno político” y del “autogobierno policial” puede entrañar el equívoco de equiparar una intervención activa de gobierno con un vacío de poder.

En lugar de pensar las hipótesis interpretativas –presentadas más arriba– como opuestas, podríamos pensar que no necesariamente son incompatibles una conducción política por parte de las autoridades públicas y un proceso de autonomización policial. En ese caso, podríamos sostener que la autonomización de las fuerzas de seguridad es un modo específico de gobierno político de ellas. De este modo, creemos que es productivo complejizar los planteos que afirman que la autonomización de las fuerzas de seguridad es producto de un “desgobierno político”. Para ello entonces, creemos que estos planteos pueden ser complejizados y problematizados a la luz de los desarrollos sobre la *gubernamentalidad* de Michel Foucault. En el próximo apartado hacemos un breve recorrido sobre este desarrollo.

Aproximaciones a la noción de *gobierno* desde el pensamiento de Michel Foucault

El análisis foucaultiano del poder político en términos de *gobierno* está especialmente desarrollado en sus cursos del Collège de France de 1977-1978 titulado “Seguridad, territorio, población”, de 1978-1979 titulado “Nacimiento de la biopolítica” y, en menor medida, en el de 1979-1980 llamado “Sobre el gobierno de los vivos”.

De esta forma, proponemos entender el ejercicio del poder a partir de lo que se denomina tecnologías de gobierno: intervenciones prácticas y reales a través de las cuales diversos tipos de autoridad pretenden conformar, normalizar, guiar las ambiciones, aspiraciones y acciones de los otros, a los efectos de lograr los fines que se consideran deseables. El término *gobierno* se entiende como “la conducción de la conducta”. Como una forma de actividad práctica que tiene el propósito de conformar, guiar o afectar la conducta de uno mismo y/o de otras personas.

Gobierno, como lo señaló Foucault en el resumen del curso “Seguridad, territorio, población”, se refiere a una “actividad que se propone conducir a los individuos a lo largo de toda su vida, poniéndolos bajo la autoridad de una guía responsable de lo que hacen y lo que les sucede” (2006:411). La dirección de la conducta humana está en el centro de las preocupaciones políticas de la noción de *gobierno* planteada.

En las primeras tres clases de este curso, Foucault se ocupa de desarrollar las particularidades de los mecanismos de seguridad que habían sido esbozados con el nombre de “mecanismos de regularización” hacia el final del curso “Defender la sociedad”. El tratamiento del espacio, del acontecimiento y el de la normalización le sirven para ilustrar las diferencias en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad con respecto a los disciplinarios. Los mecanismos de seguridad van a insertar el fenómeno a tratar (a saber, el robo, la escasez, la epidemia o el crimen, por ejemplo) dentro de una serie de acontecimientos probables. Segundo, las reacciones del poder frente a ese fenómeno se incorporarán a un cálculo que es un cálculo de costos. Y tercero, y último, en lugar de establecer una división binaria entre lo permitido y lo vedado (como en los mecanismos disciplinarios), se fijarán, por una parte, una media considerada como óptima y, por otra, límites de lo aceptable. Los mecanismos de seguridad, en cierto sentido, dejan hacer, pues cierta permisividad es imprescindible para su funcionamiento (Foucault 2006). Esta descripción de los mecanismos de seguridad le permite a Foucault realizar una aclaración

fundamental: en las sociedades modernas surge una nueva economía general del poder en la cual, por ejemplo, una tecnología de seguridad puede tomar como propios y poner en funcionamiento dentro de su propia táctica elementos jurídicos, elementos disciplinarios e, incluso, puede llegar a multiplicarlos. De este modo, señala Foucault, no hay era de la soberanía, luego suplantada por una era de las disciplinas y, finalmente, una era de la seguridad, sino, por el contrario, existen sistemas de correlaciones entre los mecanismos jurídicos legales, los mecanismos disciplinarios y los mecanismos de seguridad, en los que, a la vez que se superponen, cambian los mecanismos dominantes.

Así como Foucault amplía el desarrollo de los mecanismos de seguridad delineados en el curso “Defender la sociedad”, otro tanto realiza en relación con la irrupción de la población en los cálculos del poder político. Foucault propone que, a partir de finales del siglo XVII, la categoría de población deviene blanco y objeto de poder con lo cual se desbloquea el arte de gobierno que había quedado hasta entonces encerrado en las formas de la monarquía administrativa. De esta manera, Foucault puede definir qué va a entender por *gubernamentalidad* en la cuarta clase del curso:

Con esta palabra, “gubernamentalidad”, aludo a tres cosas. Entiendo el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad. Segundo, por “gubernamentalidad” entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no dejó de conducir, y desde hace mucho, hacia la preeminencia del tipo de poder que podemos llamar “gobierno” sobre todos los demás: soberanía, disciplina, y que indujo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, [y por otro] el desarrollo de toda una serie de saberes. Por último, creo que habría que entender la “gubernamentalidad” como el proceso o, mejor, el resultado del proceso en virtud del cual el Estado de justicia de la Edad Media, convertido en Estado administrativo durante los siglos XV y XVI, se “gubernamentalizó” poco a poco. (2006: 136, énfasis en el original).

La incorporación de las nociones de *gobierno* y *gubernamentalidad*, juntamente con el desarrollo de los mecanismos de seguridad, será una consecuencia de las dificultades e insuficiencias que los instrumentos teóricos —elaborados anteriormente por Foucault— para analizar el poder tenían para articular el análisis de los fenómenos que se producían a nivel *macro* de la población junto a los que se producían a nivel *micro* de los detalles corporales. La grilla de análisis del gobierno vino a refinar y corregir la conceptualización del poder que el propio Foucault venía usando, y, asimismo, a posibilitar el análisis de las relaciones estratégicas entre los niveles *micro* y *macro* de la disposición y gestión política de las conductas. Las nociones de *gubernamentalidad* y de *gobierno* se presentan, precisamente, como los conceptos que articulan en Foucault las prácticas de subjetivación con los múltiples regímenes de poder. El concepto de *gobierno*, puesto que se refiere a guiar las posibilidades de conducta y disponerlas con el propósito de obtener posibles resultados, puede involucrar acciones y relaciones de muy diferente tipo, concernientes a la relación de uno con uno mismo; las relaciones interpersonales en marcos institucionales (médico-paciente, profesor-alumno, patrón-obrero, etc.); las relaciones interpersonales en marcos familiares-comunitarios (esposo-esposa, padre-hijo, vecino-vecino, pastor-feligrés, referente barrial-vecino, etc.) y las que tienen lugar en torno al ejercicio de la ciudadanía política (representante-representado, candidato-votante, etc.).

Como señalan Rose, O'Malley y Valverde una de las particularidades del abordaje del *gobierno* es que “en lugar de observar un único cuerpo —tal como el Estado— como responsable por la gestión de la conducta de los ciudadanos, esta perspectiva reconoce una amplia variedad de autoridades que gobiernan en diferentes sitios, en relación con diferentes objetivos” (2006:85 nuestra traducción). En esta dirección, los estudios que adoptan el punto de vista del *gobierno* ponen en crisis el convencional supuesto de que el Estado es el origen, el impulsor, el beneficiado o el punto terminal de todo poder.

Estos análisis de Foucault hacen especial énfasis en mostrar cómo el poder no está estructurado de acuerdo con un modelo todo-abarcativo de poder estatal, sino que, por el contrario, apuesta por la noción descentrada de gobierno. De hecho, las prácticas gubernamentales no son inmanentes al Estado sino que proliferan y cruzan todo el cuerpo social. El Estado no posee ni la unidad ni la funcionalidad adscritas a él: es una “abstracción mitificada” (1991:25), que ha asumido un lugar particular en el campo del

gobierno. En los siguientes fragmentos podemos ver cómo Foucault afirma que el gobierno no es una práctica estatal, como entiende la teoría política liberal, sino que el Estado es un modo histórico de gobernar, producto de la “gubernamentalización del Estado”:

No se puede hablar del Estado cosa como si fuera un ser que se desarrolla a partir de sí mismo y se impone a los individuos en virtud de una mecánica espontánea, casi automática. El Estado es una práctica. No puede disociárselo del conjunto de las prácticas que hicieron en concreto que llegara a ser una manera de gobernar, una manera de hacer, una manera, también, de relacionarse con el gobierno (2006:324).

En el curso de 1978-1979 titulado “Nacimiento de la biopolítica” Foucault revisa una vez más el concepto de *gubernamentalidad* y lo define de la siguiente manera: “lo que propuse llamar gubernamentalidad, es decir, la manera de conducir la conducta de los hombres, no es más que la propuesta de una grilla de análisis para esas relaciones de poder” (2007:218). A lo largo del curso, el autor analizará al liberalismo como principio y método de racionalización del ejercicio del gobierno y llevará a la práctica este análisis a través de dos ejemplos: el liberalismo alemán de los años 1948-1962 y el liberalismo norteamericano de la Escuela de Chicago.

Es cuando desarrolla el análisis del neoliberalismo alemán, y específicamente de la *gesellschaftspolitik* (“política de sociedad”), que Foucault despliega el concepto de *intervenciones gubernamentales*. La *gesellschaftspolitik* o “política de sociedad” es la intervención específica que distingue al neoliberalismo alemán del liberalismo clásico: una política que introduce la regulación del mercado como principio rector de la sociedad, de modo que, a cada instante y en cada punto del espesor social, la dinámica competitiva es la reguladora. Las *intervenciones gubernamentales* se caracterizan por ser prácticas de gobierno direccionadas a la atención de un problema específico, no son simples formulaciones de intenciones o deseos. Por lo tanto las *intervenciones gubernamentales* se sostienen en un saber versado y legitimado sobre la esfera o el problema al que se direccionan: saberes de economía, saberes de salud o saberes sobre problemas de pobreza o de hacinamiento, por ejemplo. No suponen una separación natural entre esferas, como ser: sociales, económicas, laborales, habitacionales, monetarias. Por lo tanto, las *intervenciones*

gubernamentales entrañan la profusión de alianzas entre diversas autoridades que gobiernan una multiplicidad de facetas de la actividad económica, la vida social y la conducta individual (Rose y Miller 1992), entre los que suelen destacarse, según el problema y la coyuntura, asistentes sociales, policías, docentes, ministros religiosos, agentes de salud, punteros y líderes barriales, entre otros.

De esta manera, las *intervenciones gubernamentales* ponen en acto la mutación de perspectiva desde la centralidad del Estado hacia la difusión de la problemática del gobierno.

Conclusiones

A riesgo de ser reiterativos queremos dejar en claro que por *gobierno* no nos hemos referido única ni principalmente a las estructuras políticas o a la gestión del Estado, sino que buscamos designar el modo de dirigir la conducta de individuos o grupos. En este sentido, el *gobierno* se refiere a una forma de ejercicio del poder bien específica, aunque muy compleja, que tiene por blanco principal la regulación de las conductas y de los comportamientos de la población. El *gobierno* no es una práctica estatal, como entiende la teoría política liberal, por el contrario, adoptar el punto de vista del *gobierno* es equivalente a rechazar que el Estado sea el origen, el impulsor, el beneficiado o el punto terminal de todo poder. En definitiva, el gobierno no es un instrumento del Estado, sino que el Estado es un modo histórico de gobernar.

Consecuentemente, si nuestra apreciación sobre las prácticas de *gobierno* es pertinente, deberíamos sostener que la autonomización de las fuerzas de seguridad es un modo específico de gobierno político de ellas. Y, asimismo, este modo específico de gobierno de las fuerzas de seguridad manifiesta una definición política acerca de la modalidad de regulación de la inseguridad y del gobierno de los sectores empobrecidos. En otras palabras, el gobierno de las fuerzas de seguridad a través de su autonomización brinda las condiciones de posibilidad para la policialización de la regulación de la inseguridad, es decir, tanto para la regulación policial de las empresas delictivas de alta rentabilidad como para la criminalización policial de los sectores más vulnerables de la población, especialmente, los jóvenes varones pobres. De este modo, creemos que es productivo

complejizar los planteos que afirman que la autonomización de las fuerzas de seguridad es producto de un “desgobierno político”.

Es en este sentido que podemos ver que la decisión política orientada a la autonomización de las fuerzas de seguridad —con la consecuente reducción y degradación de los controles externos así como con la producción de amplios márgenes para que las fuerzas puedan conducirse orgánica y funcionalmente— no produjo un vacío de regulación ni un vacío de poder. Así, lo que podría parecer un desgobierno político o una desregulación de la inseguridad es, desde esta óptica, una específica combinación entre formas de regulación más informales que asumen un papel más relevante, aunque siempre encadenadas con las formas hegemónicas de regulación. Es decir, incluso en el caso de la autonomización de las fuerzas de seguridad, existen procedimientos regularizados y patrones normativos informales a través de los cuales se previenen y resuelven litigios. Que estos procedimientos normativos sean informales, no escritos y no institucionalmente sancionados no implica que no existan.

El debate sobre el “desgobierno político y el autogobierno policial” se sustenta en la existencia de dos esferas monolíticas y distanciadas: por una parte, el poder político y, por la otra, las fuerzas de seguridad. Se presentan como si fueran esferas completamente aisladas una de otra. Más fecundo, creemos, sería interrogarnos acerca de esta separación e incluso proponer que ésta es producto de una práctica política.

De este modo creemos que es más oportuno plantear que el Plan Unidad Cinturón Sur está orientado a restringir una conducción política de las fuerzas de seguridad que se sustentaba en la autonomización de éstas en la regulación de la inseguridad y el gobierno de la pobreza, en lugar de señalar que el Plan está orientado a evitar la autonomización de las fuerzas de seguridad en la regulación de la inseguridad y el gobierno de la pobreza. Ya que en esta última concepción no queda explícita la idea —que aquí queremos resaltar— de que la tendencial autonomización de las fuerzas policiales es una específica manera de conducción política de éstas y no, un mero desgobierno.

Bibliografía

ÁLVAREZ LEGUIZAMÓN, Sonia 2006. La invención del desarrollo social en la Argentina: historia de 'opciones preferenciales por los pobres. En ANDRENACCI, Luciano (compilador): **Problemas de política social en la Argentina contemporánea**. Buenos Aires: UNGS-Editorial Prometeo.

ANITUA, Ignacio (Director) 2010. **La policía metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Buenos Aires: Ad-Hoc.

ARSLANIAN, León Carlos 2008. **Un cambio posible. Delito, inseguridad y reforma policial en la Provincia de Buenos Aires**. Buenos Aires: Ed. Edhasa.

AYOS, Emilio 2010. **La reactualización de las "clases peligrosas": la pobreza y el delito en los espacios de intersección entre la política social y la política criminal. Argentina 2003-2008**. Tesis de Maestría en Políticas Sociales, Facultad Ciencias Sociales, UBA. Argentina.

BINDER, Alberto 2004. **Policías y ladrones. La inseguridad en cuestión**. Buenos Aires: Claves para todos.

CAMOU, Antonio y MORENO, José 2005. Crisis, Reforma y Contrarreforma del sistema de seguridad de la provincia de Buenos Aires: la cultura institucional, los actores políticos y la misión de los reformadores. En KAMINSKY, G. (Director). **Tiempos inclementes. Cultura policiales y seguridad ciudadana**. Buenos Aires: UNLa.

CANO, Ignacio 2001. El control de la actividad policial: el uso de la fuerza letal en Río de Janeiro. En: FRÜHLING, H y CANDINA, A. (ed.) **Policía, sociedad y Estado: modernización y reforma en América del Sur**. Santiago de Chile: CED.

CASTEL, Robert 2004. **Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado**. Buenos Aires: Paidós Estado y Sociedad.

CELS 2011. **Derechos Humanos en Argentina: informe 2011**. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

CHILLER, Gastón 2001. La sanción del código de convivencia urbana: causas y efectos de la eliminación de las detenciones arbitrarias por parte de la Policía Federal. En: CELS. **Las reformas policiales en Argentina**. Documentos de trabajo, diciembre, Buenos Aires.

DALLORSO, Nicolás 2010. **Manzaneras y comadres. Continuidades y transformaciones en las intervenciones gubernamentales: de la protección materno-infantil a las transferencias monetarias condicionadas (Conurbano Bonaerense, 2005-**

2009). Tesis no publicada de doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

DAMMERT, Lucía y BAILEY, John 2005. Reforma policial y participación militar en el combate a la delincuencia. Análisis y desafíos para América Latina. En: **Revista Fuerzas Armadas y Sociedad**, Año 19, N° 1, pp. 133-152, Santiago de Chile.

DAROQUI, Alcira y GUEMUREMAN, Silvia 2004. Políticas penales de seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes en la década del '90 en la Argentina. En: MUÑAGORRI, I. y PEGORARO, J.: **La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina**. Madrid: Dykinson.

DONZELOT, Jacques 2007. **La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas**. Buenos Aires: Nueva Visión.

FOUCAULT, Michel 1991. La Gubernamentalidad. En AAVV: **Espacios de Poder**, Madrid: Ediciones de la Piqueta, 9-26.

— 2006. **Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)**. Buenos Aires: FCE.

— 2007. **Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)**. Buenos Aires: FCE.

FREDERIC, Sabina 2008. **Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia**. Buenos Aires: UNGS – Biblioteca Nacional.

FRÜHLING, Hugo 2003. "Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?" en Serie Documentos, Santiago de Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana.

GALVANI, M., MOUZO, K., ORTIZ MALDONADO, N. RANGUGNI, V., RECEPTER, C, RÍOS, A., RODRÍGUEZ, G. y SEGHEZZO, G. 2010. **A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas policiales, mediáticas y académicas**. Buenos Aires: Hekht Libros.

GALVANI, Mariana 2007. **La marca de la gorra: un análisis de la Policía Federal**. Buenos Aires: Capital Intelectual.

GANÓN, Gabriel 1999. Reforma de la Policía: ¿cambio organizacional o estructural? El apartamiento del enfoque ortodoxo para una lectura crítica de la 'subcultura' policial que obstaculiza su democratización. En SOZZO, M. (Comp.): **Seguridad urbana: nuevos**

problemas, nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal. Santa Fe: UNL.

GIAVEDONI, José 2009. **Gobierno de la Pobreza. El Problema del suministro de energía en barrios pobres de la ciudad de Rosario.** Tesis doctoral en Ciencia Política, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario.

GINGOLD, Laura 1997. **Memoria, moral y derecho. El caso de Ingeniero Budge (1987-1994).** México: Flacso-Juan Pablo Editor.

GRASSI, Estela 2003. **Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I).** Buenos Aires: Espacio Editorial.

ISLA, Alejandro y MÍGUEZ, Daniel 2003. De las Violencias y sus Modos. Introducción. Conclusiones. El Estado y la Violencia urbana. Problemas de Legitimidad y Legalidad. En: **Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa.** Buenos Aires: Editorial de las Ciencias.

MARTEAU, Juan Felix 2002. Azul casi negro: la gestión policial en Buenos Aires. Notas para una política policial democrática. En: BRICEÑO LEÓN, R. (comp.) **Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina.** Buenos Aires: Clacso.

PALMIERI, G., MARTÍNEZ, J., SOZZO, M. y H. THOMAS 2001. Mecanismos de control interno e iniciativas de reforma en las instituciones policiales argentinas. Los casos de la Policía Federal Argentina, la Policía de la Provincia de Santa Fe y la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En: FRÜHLING, H y CANDINA, A. (ed.) **Policía, sociedad y Estado: modernización y reforma en América del Sur.** Santiago de Chile: CED.

PALMIERI, Gustavo y WAGMAISTER, Florencia 2009. La dinámica del delito-policía en los procesos de reforma policial. En: KESSLER, G. (comp.). **Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas.** Buenos Aires: Edhasa. Foros del Bicentenario Ponencias.

PEGORARO, Juan Segundo 1999. El sistema penal frente a los delitos del poder y la autoridad. En SOZZO, M. (Comp.) **Seguridad urbana: nuevos problemas, nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal.** Santa Fe: UNL.

- 2003. Una reflexión sobre la inseguridad. **Argumentos. Revista electrónica de crítica social**. [en línea]. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- RODRÍGUEZ, Gabriela y SEGHEZZO, Gabriela 2010. La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer. En: GALVANI *et al.* **A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas policiales, mediáticas y académicas**. Buenos Aires: Hekht Libros.
- RÍOS, Alina 2010. Gubernamentalidad y poder de policía: la articulación de un modelo de policiamiento dual en Buenos Aires, 2004-2007. En: **Caderno CRH**, V. 23, N. 60, p. 487-510, Set./Dez, Salvador. ISSN 1983-8239 (versão on-line).
- ROSE, Nikolas y MILLER, Peter 1992. Political power beyond the State: problematics of government. En: **British Journal of Sociology**. Vol. 43, N° 2, 173-205.
- ROSE, Nikolas; O'MALLEY, Pat y Mariana VALVERDE 2006. Governmentality. En: **Law & Society**, Annual Review, 2: 83-104.
- SAIN, Marcelo 2002. **Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina**. Buenos Aires: FCE.
- 2008. **El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina**. Buenos Aires: Siglo XXI.
- SOZZO, Máximo 2004. Institución policial y prevención del delito en Argentina. Apuntes para una 'historia del presente'. En: MUÑAGORRI, I. y PEGORARO, J.: **La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina**. Madrid: Dykinson.
- SOZZO, Máximo (Director) 2005. **Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos**. Santa Fe: UNL.
- TISCORNIA, Sofía, EILBAUM, Lucía y Vanina LEKERMANN 2001. Detenciones por averiguación de identidad. Argumentos para la discusión sobre sus usos y abusos. En: FRÜHLING, H y CANDINA, A. (ed.) **Policía, sociedad y Estado: modernización y reforma en América del Sur**. Santiago de Chile: CED.
- TISCORNIA, Sofía y PITA, María Victoria (Editoras) 2005. **Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica**. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- TISCORNIA, Sofía 2000. Violencia policial, derechos humanos y reformas policiales. En: **Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales**, N° 14, Buenos Aires.

— 2008. **Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio.** Buenos Aires: Editores del Puerto.

WACQUANT, Loic 2000. **Las cárceles de la miseria.** Buenos Aires: Manantial.